



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

Expediente n.º: 317/2023

ANUNCIO de Aprobación Inicial en el BOP de Sevilla, Tablón de Anuncios y sede electrónica.

Procedimiento: Mutación Demanial Interna de Bienes de Dominio Público

Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente de Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa de fecha 24.05.2023 por el que se aprueba inicialmente expediente de Mutación Demanial Interna del bien de dominio público.

“PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MUTACIÓN DEMANIAL INTERNA Y OBJETIVA DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO A JEFATURA DE POLICÍA LOCAL.

Leída la propuesta de acuerdo por la Sra. Concejala del Área, relativa a la mutación demanial interna y objetiva de la planta baja del Centro de Promoción de Empleo a Jefatura de Policía Local, siendo del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa tiene la necesidad de dedicar parte del edificio de su propiedad sito en el núm. 2 de la C/Gatos de esta localidad (Centro de Promoción de Empleo - Antiguo Matadero) a una Comisaría de la Policía Local, toda vez que actualmente cuenta con un despacho en la Casa Consistorial, espacio insuficiente para el normal funcionamiento de los agentes actualmente en servicio.

Segundo. Como consecuencia de la necesidad planteada procede el cambio del destino público de parte del citado inmueble a fin de legalizar y normalizar su situación mediante la tramitación de procedimiento de Mutación Demanial Interna u Objetiva para el cambio de “Bien Patrimonial” a “Bien de Servicio Público”.

Tercero. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha	Observaciones
Providencia de Alcaldía	17.03.2023	
Informe Jurídico	17.03.2023	
Certificado del Inventario de Bienes Municipal	17.03.2023	2023 - 0075
Providencia de Alcaldía	20.03.2023	
Informe de los Servicios Técnicos	24.03.2023	
Certificación Literal del Registro de la Propiedad		
Informe Propuesta Secretaría	22.04.2023	

LEGISLACIÓN APLICABLE

Primero. La Legislación aplicable es la siguiente:

Cód. Validación: 57D7HX42XXQNMWKT6LMG6C9
Verificación: <https://villamanriquedeacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

- Los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 22.2.l) en relación con el 47.2.n), y el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, y de conformidad con el artículo 22.2.l de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del régimen local se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el cambio de uso de parte de la planta baja del edificio municipal sito en el núm. 2 de la C/ Gatos de Villamanrique de la Condesa denominado Centro de Promoción de Empleo, concretamente 149,79 m² de la superficie total de la planta baja (338,18 m²), que en lo sucesivo serán destinados a Comisaría de la Policía Local, como mutación demanial interna u objetiva, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público.

Segundo. Por considerar conveniente para los intereses públicos la participación ciudadana en el presente expediente, anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y tablones de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, el acuerdo adoptado y expediente tramitado, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Tercero. Considerar aprobado definitivamente el acuerdo plenario inicial y el expediente, de no presentarse alegaciones o reclamaciones, o, en su caso, con nuevo acuerdo plenario definitivo resolviendo las mismas.

Cuarto. Cuando el acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de destino efectuado en el citado bien inmueble municipal.

Quinto. Facultar a la Alcaldía para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.”

A continuación, el Pleno, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista (7) y del Grupo Municipal Popular (1) en consecuencia por UNANIMIDAD de los miembros presentes, adopta el acuerdo anterior.

Pueden acceder al contenido de dichas intervenciones a través de la aplicación [Video@ctas](#)”.

Cód. Validación: 57D7HX42XXXQNMWKT6LMG6C9
Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

Por todo ello, se convoca, por plazo de un mes, a trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente y en el supuesto de que no se presenten, el Acuerdo se entenderá definitivo.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Villamanrique de la Condesa, a la fecha de la firma.
El Alcalde en Funciones,

Cód. Validación: 57D7HX42XXXQNMWKT6LMG6C9
Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

